BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2019 - Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLVI - Nº 157
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Resolución N° 469.....Pág. 1

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
Resolución N° 29.....Pág. 1

continua en pagina 2

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 469

Córdoba, 14 de agosto de 2019

VISTO: El procedimiento establecido por la Ley N° 10237 y su Decreto reglamentario N° 930/15 respecto a la designación de los miembros de los Jurados de Concursos para la cobertura de cargos Directivos;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 048/19 la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir veintisiete (27) cargos de Directores y ocho (8) cargos de Vicedirectores de Centros Educativos dependientes de esa Dirección General;

Que por Resolución N° 315/19 la Dirección General de Educación Superior ha convocado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir ocho (8) cargos de Directores de Nivel Superior, once (11) cargos de Vicedirectores de Nivel Superior, trece (13) cargos de Regente de Nivel Superior y ocho (8) cargos de Vicedirectores de Nivel Secundario de Centros Educativos dependientes de esa Dirección General;

Que en esta instancia procede la designación de los Miembros de los jurados de cada uno de los concursos convocados;

Que por Resolución Ministerial N° 172 de fecha 22 de febrero de 2019 se delegó en la Secretaría de Educación la facultad de designar los miembros titulares y suplentes que conforman los jurados de concursos para la cobertura de cargos directivos y de inspección, para las convocatorias que se realizaren en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial en el ciclo lectivo 2019;

Que conforme lo expresado y según las previsiones del Art.6° de la Ley N° 10237 y Art. 29° del Decreto 930/15 es necesario efectuar la designación de los integrantes del Jurado, dos miembros en representación del Ministerio y un miembro designado por la entidad gremial más representativa;

Que oportunamente se procederá a la elección que efectúan los aspirantes, donde será designado el integrante del Jurado que representara a los mismos;

Por ello y lo establecido en los instrumentos legales referidos en el presente;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

Art. 1°- DESIGNAR a los Miembros titulares y suplentes que conforman los Jurados de cada uno de los concursos convocados por las Direcciones Generales que se mencionan en el Anexo N° I, compuesto de dos fojas, que representan al Ministerio de Educación y nominar a los miembros titulares y suplentes elegidos por la entidad gremial con mayor representatividad en la Provincia, en este caso la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C.).

Art. 2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ANEXO

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 29

Córdoba, 15 de julio de 2019

VISTO: El expediente Nº 0034-092157/2019 en que se propicia la prórroga del servicio de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas sito en calle Mateo Beres N° 238 de la Ciudad de Alta Gracia, por el término de veinticuatro (24) meses, que fuera adjudicado por Resolución Nº 082/17 de esta Dirección General, a favor de la firma MAGIC CLEAN S.R.L.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública Nº 22/2017.

Que a fs. 9 obra Constancia de Notificación, mediante la cual se comunica a la mencionada firma la intención de la Administración Pública de

prorrogar por veinticuatro (24) meses el servicio de que se trata, obrando a fs. 10 la conformidad de la firma MAGIC CLEAN S.R.L. para la prórroga de que se trata.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública Nº 22/2017, la Orden de Compra N° 2019/000094, confeccionada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 14, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 345/19,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública Nº 22/2017, con la firma MAGIC CLEAN S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70821721-9), por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas sito en calle Mateo Beres N° 238 de la Ciudad de Alta Gracia, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del día 1º de diciembre de 2019 a un precio mensual de pesos trece mil ($ 13.000.-), lo que hace un total de pesos trescientos doce mil ($ 312.000.-)

Artículo 2º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL ($ 312.000.-) a Jurisdicción 115 – Ministerio de Finanzas -, de acuerdo con el siguiente detalle: $ 13.000.- por el mes de diciembre de 2019, al Programa 152-000, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; $ 156.000.- por el período enero-diciembre de 2020 y $ 143.000.- por el período enero-noviembre de 2021, como Importes Futuros.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA Y DE PREVISIÓN SOCIAL MINISTERIO DE FINANZAS

viene de tapa
MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
Resolución N° 323 - Letra:A ..... Pág. 2
Resolución N° 324 - Letra:A ..... Pág. 3
Resolución N° 325 - Letra:A ..... Pág. 3
Resolución N° 326 - Letra:A ..... Pág. 3
Resolución N° 328 - Letra:A ..... Pág. 4
Resolución N° 329 - Letra:A ..... Pág. 4
Resolución N° 330 - Letra:A ..... Pág. 4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO
Resolución N° 193 ..... Pág. 5
Resolución N° 165 ..... Pág. 6

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N° 323 - Letra:A

Córdoba, 13 de Agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 0007-150092/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL SANTA FE", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL SANTA FE", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL SANTA FE".

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ. DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

Resolución N° 324 - Letra:A

Córdoba, 13 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 0007-147268/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO FLORIDA NORTE", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO FLORIDA NORTE", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO FLORIDA NORTE".

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ- DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

Resolución N° 325 - Letra:A

Córdoba, 13 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 0007-150283/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO COLANCHANGA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO COLANCHANGA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL BARRIO COLANCHANGA".

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ-DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

Resolución N° 326 - Letra:A

Córdoba, 13 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 0007-147270/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO AGUA MANSA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO AGUA MANSA", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2º: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO AGUA MANSA".

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ-DIRECTORA GRAL D.I.P.J.

Resolución N° 328 - Letra:A

Córdoba, 13 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 0007-147269/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO ITALIA Y PARQUE SUIZO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.
En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO ITALIA Y PARQUE SUIZO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL BARRIO ITALIA Y PARQUE SUIZO".

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.
FDO. VERONICA G. SANZ- DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

Resolución N° 329 - Letra:A

Córdoba, 13 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 0007-149968/2019, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL AMISTAD SABATO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CENTRO VECINAL AMISTAD SABATO", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO VECINAL AMISTAD SABATO".

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.
FDO. VERONICA G. SANZ. DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

Resolución N° 330 - Letra:A

Córdoba, 13 de agosto de 2019

VISTO: El Expediente N° 0650-002046/2017, mediante el cual la entidad civil denominada "SENTIDOS ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b y d, 169, 174, 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

LA DIRECCION GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "SENTIDOS ASOCIACION CIVIL", con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "SENTIDOS ASOCIACION CIVIL".

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de quince (15) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. a los fines de habilitar el espacio de libros sociales y contables digitales, no pudiendo realizar trámite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO. VERONICA G. SANZ DIRECTORA GRAL. D.I.P.J.

CIUDADANO DIGITAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

Resolución N° 193

Córdoba, 12 de Julio de 2019

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución Nº 220/2019, la aprobación del Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios Nº 1 por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril de 2019, en la realización de la obra: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA S/ NOMBRE, UBICADA EN CALLES BRAGG, MICHELSON, GUILLAUME – Bº SAN LORENZO SUR – LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta el 20 de mayo de 2019, entre la Dirección General de Hábitat del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la Empresa CRIVIFA S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nº 800/2016, modificado por su similar Nº 30/2018, disposiciones de la Resolución Nº 223/2016 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales y artículo 22 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 023/2019 se adjudicó la ejecución de los trabajos de la obra citada a la Empresa CRIVIFA S.A., suscribiéndose el pertinente Contrato con fecha 27 de marzo de 2019 y Acta de Inicio de Obra el día 15 de abril de 2019.

Que mediante nota con fecha de recepción 4 de abril de 2019, la mencionada contratista formalizó el pedido de la primera Adecuación Provisoria de Precios de la obra de que se trata, acompañando los antecedentes y cálculos correspondientes.

Que atento a las previsiones establecidas en el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 29 de noviembre de 2018 entre este Ministerio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, toma participación la Dirección General de Hábitat, quien acompaña Informe de Adecuación Provisoria de Precios y saldo a reintegrar en Redeterminación Definitiva, junto con el detalle de la oferta y anticipo financiero, análisis de precios e índices de evolución.

Que del citado Informe surge que se procedió a verificar los cálculos confeccionados y señala que el presupuesto de obra está conformado por la redeterminación que detalla en la Planilla de Cálculo, siendo la fecha de adecuación Provisoria según pedido el mes de abril/2019, la variación de referencia es de 12,17% y el saldo a integrar por Adecuación Provisoria al 95% es de $ 678.138,06, ascendiendo el nuevo costo del presupuesto total de la obra a la suma de $ 6.557.215,87.

Que concluye en definitiva que los cálculos practicados se hallan en consonancia con lo dispuesto por el Decreto N° 800/2016 y sus modificatorios y la Resolución Ministerial N° 223/2016, contemplando la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos dispuesto en el inciso 32, artículo 215 del Código Tributario Provincial, destacando también que se efectuaron con el archivo provisto por la Dirección General de Compras y Contrataciones versión 3 del Ministerio de Finanzas.

Que se ha incorporado en autos Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria N°1, suscripta entre la Dirección General de Hábitat del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la Empresa CRIVIFA S.A., contratista de la obra, por la que se acuerda la primera Adecuación Provisoria de Precios de que se trata por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril de 2019, habiendo renunciado la contratista a todo reclamo, conforme lo estipulado por el artículo 14 del Decreto Nº 800/2016.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2019/000213 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que consta Dictamen N° 419/2019 de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social y Dictamen N° 204/2019 de la División Jurídica de la Secretaría de Arquitectura, por las cuales se otorga opinión favorable a los fines de dictar el acto administrativo que resuelva la adecuación propiciada a cargo de este Ministerio.

Que obra Dictamen N° 238/2019 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Decreto N° 800/2016, modificado por Decreto 30/2018 y disposiciones de la Resolución Nº 223/216 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, atento a que se ha verificado una variación en los precios ponderados de los factores de costos del contrato superior al cinco por ciento (5%) respecto a los valores contractuales vigentes y el Régimen de Redeterminación de Precios fue establecido por el artículo 22 del Pliego Particular de Condiciones.

Que en consecuencia, dicha asesoría considera que al darse el supuesto previsto en el artículo 18 del Decreto 800/2016, modificado por Decreto 30/2018 y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado decreto, lo cual queda evidenciado en lo actuado y aprobado, puede procederse como se gestiona, debiendo oportunamente la Secretaría de Arquitectura, previa integración de la garantía de contrato suscribir la adenda de contrato de obra pública, todo conforme las disposiciones del Convenio de Colaboración suscripto por los Ministerios referidos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, las previsiones del artículo 8º del Decreto Nº 30/2018, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 238/2019 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta de Aceptación de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 por las variaciones de costos verificadas en el mes de abril de 2019, en la realización de la obra: "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA S/ NOMBRE, UBICADA EN CALLES BRAGG, MICHELSON, GUILLAUME – Bº SAN LORENZO SUR – LOCALIDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por la suma total de Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con Seis Centavos ($ 678.138,06), suscripta con fecha 20 de mayo de 2019, entre la Dirección General de Hábitat del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL representada en ese acto por el Arquitecto Santiago LOZADA y la Empresa CRIVIFA S.A., representada por el Arquitecto Álvaro LOPEZ, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con Seis Centavos ($ 678.138,06), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2019/000213, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-013, Partida 12.06.00.00, Obras – Ejecución por Terceros del P.V.

Artículo 3°.-FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por adecuación provisoria de precios, debiendo la Empresa CRIVIFA S.A., de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Arquitectura, tome conocimiento oportunamente la Dirección General de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Social y archívese.

FDO: SERGIO H. TOCALLI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO

ANEXO

Resolución N° 165

Córdoba, 23 de mayo de 2018

VISTO: este expediente en el que la Subsecretaría de Vivienda propicia por Resolución Nº 0072/2018, la aprobación del Acta Acuerdo de la primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos resultante del reajuste de precios para la: "COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ISCHILIN, RÍO SECO, SOBREMONTE, TOTORAL Y TULUMBA DE LA REGIÓN NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 29 de marzo de 2018 entre el señor Subsecretario de Vivienda y el Vicepresidente de la firma FERROCONS S.A.

Y CONSIDERANDO:

Que la contratista solicita el primer reajuste de precios por la provisión de materiales faltantes de entregar, de acuerdo a las previsiones de la Ley Nº 10.155 y su Decreto Reglamentario Nº 305/2014, modificado por Decreto Nº 1160/2016, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

Que mediante Resolución Nº 256 del 5 de septiembre de 2017 del entonces Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, se dispuso la contratación directa de la compra de que se trata, con la firma FERROCONS S.A., constando en autos copia del Contrato de Provisión/Suministro suscripto el día 31 de octubre de 2017.

Que surge del informe técnicos elaborado por la Dirección de Jurisdicción Técnica de la mencionada Dirección, que respecto a la primera redeterminación de precios, se incorpora documental donde se describen variaciones de precios con mes base junio/2017 – noviembre/2017, arrojando para el período una variación porcentual del 9,3395%, que implica un ajuste económico de $ 1.004.645,50, resultando el nuevo presupuesto total del contrato a diciembre de 2017 equivalente a la suma de $ 11.761.549,50.

Que consta en autos el correspondiente Documento Contable - Nota de Pedido Nº 2018/000063, para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que se incorpora Acta Acuerdo de fecha 29 de marzo de 2018, suscripta entre el Subsecretario de Vivienda y el Vicepresidente de la firma FERROCONS S.A., por la que se conviene la redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos en el suministro de que se trata, en los términos y condiciones de la Ley Nº 10.155 y su Decreto Reglamentario Nº 305/2014, modificado por Decreto Nº 1160/2016.

Que obra Dictamen N° 183/2018 del Departamento Jurídico de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos y en cumplimiento de las previsiones incorporadas en el Contrato de Provisión que rigen la presente contratación, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por el Régimen establecido en particular los artículos 6, 9 y 13 del Decreto Nº 1160/16, atento a que el período bajo análisis superan la variación promedio del 5% con respecto a los precios de los factores correspondientes a los valores contractuales vigentes, por lo que puede autorizarse la redeterminación de precios propiciada en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 183/2018, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de la primera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos resultante del reajuste de precios para la: "COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 VIVIENDAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ISCHILIN, RÍO SECO, SOBREMONTE, TOTORAL Y TULUMBA DE LA REGIÓN NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de Pesos Un Millón Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos ($ 1.004.645,50), suscripta con fecha 29 de marzo de 2018, entre el señor Subsecretario de Vivienda, Arquitecto Cesar Rodolfo SPALLETTI, por una parte, y el Vicepresidente de la firma FERROCONS S.A., Ingeniero César CUETO, adjudicataria de la contratación, por la otra, que como Anexo I, compuesto de dos (2) fojas, se acompaña y forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos ($ 1.004.645,50), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido Nº 2018/000063, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 10.05.02.00 Ayudas Sociales a Personas, del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Vivienda, a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que la Subsecretaría de Vivienda requerirá a la firma FERRONCONS S.A., de corresponder, la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

FDP: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y FINANCIAMIENTO

ANEXO